

Rawson (Chubut), 17 de junio de 2014

**Dictamen N° 190/14 CF**

**Ref.: Exptes. 33870/14 T.C. y 33869/14 T.C.  
I.P.V. y D.U. Contr. Directas N° 04/14 y  
05/14 Terminación 10 vvs. STIA Trelew y  
Terminación 18 vvs. Sindicato Empleados  
Municipales Trelew**

Sr. Presidente:

Vienen a mí los presentes expedientes y analizados que fueran los antecedentes obrantes en los mismos se verifica:

Que a fs. 564/565 del expte. 33870/14 T.C. obra Resolución N° 1203/14 IPVyDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 1ro. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 5.312.249,44 valores MARZO 2014 – para proceder a la contratación directa de la referencia y en su artículo 3ro. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs. 736/737 del expte. 33869/14 T.C. obra Resolución N° 1204/14 IPVyDU mediante la cual se aprueban las actuaciones bajo análisis.

Que en el artículo 1ro. de la mencionada Resolución se otorga Aptitud Financiera a la obra en cuestión fijándose un presupuesto de \$ 3.967.691,37 valores MARZO 2014 – para proceder a la contratación directa de la referencia y en su artículo 3ro. se establecen las partidas sobre las que habrá de imputarse el gasto que demande la misma.

Que a fs. 624 del expte 33870/14 la Comisión Calificadora y de Preadjudicación aconseja en forma unánime preadjudicar la Contratación Directa N° 04/14 con la firma **APICONS ELABORADOS S.A.** por un monto de **\$ 4.575.824,44 valores MARZO 2014** y que a fs. 804 del expte. 33869/14 la misma Comisión aconseja preadjudicar la Contratación Directa N° 05/14 a la misma firma prenombrada, esto es **APICONS ELABORADOS S.A.** por un monto de **\$ 3.927.899,84 valores MARZO 2014.**

Que a fs. 630 Y 811 respectivamente de los expedientes mencionados obran copias de las Notas de Solicitud de autorización para contratar elevadas al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete sin acompañar su respuesta, lo que deberá cumplirse previa a la firma de los respectivos contratos.

Que las obras bajo análisis se están pre adjudicando a un mismo oferente lo que requiere una capacidad de Ejecución anual en el rubro arquitectura de \$ 8.780.955,27 para la obra de Terminación de 10 vvs. Expte. 33870/14 y una capacidad de Ejecución anual de \$ 6.178.341,19 para la Terminación de 18 vvs. Expte 33869/14 es decir una Capacidad de Ejecución Anual Total para el rubro arquitectura de 14.959.296,46 según lo mencionan los pliegos de bases y condiciones de cada obra.

Por lo antedicho y previo a emitir Dictamen definitivo solicito se requiera la respuesta a la Nota N° 3112 de fs. 631 del expediente 33870/14 dirigida a la Dirección de Registros y Control de Gestión S.I.P.yS.P. y la respuesta a la Nota N° 3113 del mismo destinatario a los efectos de verificar el cumplimiento de la Capacidad de Ejecución anual para ambas obras según los pliegos de bases y condiciones que rigen para las presentes contrataciones.

Atentamente.

Cr. Ricardo ZULIANI  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas